



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3662

### AYUNTAMIENTO DE BARDALLUR

*ANUNCIO relativo a la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre)*

Mediante la siguiente resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se ha aprobado oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

Visto lo dispuesto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las entidades locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Visto el presupuesto municipal del ejercicio 2022, junto a la correspondiente plantilla.

Siendo el órgano competente para su aprobación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

Primero. — Aprobación de la oferta de empleo público para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los siguientes términos.

#### **PERSONAL LABORAL:**

—Plaza: Operario de servicios múltiples. Grupo E. Número de vacantes: Una. Fecha de inicio de temporalidad: 16 septiembre 2013. Sistema selectivo: Concurso.

—Plaza: Auxiliar Administrativo. Grupo C1. Número de vacantes: Una. Fecha de inicio de temporalidad: 7 mayo 2001. Sistema selectivo: Concurso.

Segundo. — Publicar la presente oferta de empleo público para el año 2022 para la estabilización del empleo temporal en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOPZ para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Tercero. — Comunicar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por reparto corresponda, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Bardallur, a 20 de mayo de 2022. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.